



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 506 - Santiago de Cali, 30 de enero de 2020

MAÑANA VENCE PLAZO PARA CANCELAR INCRIPCIÓN EN EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN PARA QUIENES NO DESEEN CONTINUAR EN ÉL.

El artículo 74 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019 modificó al régimen simple de tributación (RST), creado por la Ley 1943 de 2018 (está declarada inexecutable por la Corte Constitucional), incrementando las tarifas aplicables para actividades referentes a servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

Por algunas proyecciones que sobre el particular hemos efectuado concluimos que para la mayoría de los casos de dichas actividades el régimen no sería atractivo para el año gravable 2020 y siguientes resultando más beneficioso el régimen ordinario de renta.

Por lo anterior sugerimos revisar cuidadosamente el tema especialmente por parte de aquellas personas que se ubicaron en dicho régimen por el año gravable 2019 puesto que solo disponen hasta mañana 31 de enero para actualizar el RUT retirando la inscripción de dicho régimen.

“CUANTO MÁS NOS CUESTE LLEVARNOS LA VICTORIA, MAYOR SERÁ EL PLACER DE OBTENERLA”

.../...